

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°237/13

Diamante, 16 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 10 de Mayo de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos que demande la permanencia de la delegación que promocionará los eventos del “9° Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución” y del “18° Motoencuentro Internacional Diamante 2013”, en la Ciudad de Córdoba; Monte Vera, Provincia de Santa fe y en la Ciudad de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°238/13

Diamante, 17 – Mayo – 2013

VISTO:

El Decreto N°206/13 que autoriza el llamado a Licitación Privada N°08/13, para la compra de neumáticos destinados a reposición en motoniveladora Volvo del Parque Automotor Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas: LA TRANQUERA y NEUMATICOS DALO, ambas de nuestra ciudad;

Que, la Asesoría Letrada dictamina que las ofertas han cumplido con los requisitos legales exigidos; la Dirección de Servicios Públicos informa que técnicamente la oferta que se ajustan a lo solicitado es la presentada por Neumáticos Dalo; en tanto la Contaduría Municipal aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, adjunta al expediente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma NEUMATICOS DALO, de DE Nildo Celio Trossero, con domicilio en Ramírez y Dr. López de nuestra ciudad, el ítem que se detalla:

Ítem 1: 2 (dos) Cubiertas nuevas 17.5-25 de 16 telas marca Alliance con cámaras incluida a Unit \$7.290,00 - Total \$14.580,00.-

Garantía de fabricación de tres (3) y Forma de pago Contado contra entrega.-

ARTICULO 2°: Los neumáticos adjudicados se entregarán en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes, a partir de la fecha de la correspondiente notificación.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01- Sector 01- Part Principal 02 - Part Parcial 20 - “Bienes de Consumo”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°239/13

Diamante, 17 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de Mayo de 2013, por la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil, destinada a solventar gastos para el normal funcionamiento de la citada subsecretaría;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse el orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3044 – 30044 - CAJA CHICA
SUBSECRETARÍA DE
TURISMO

	\$1.000,00.-
	\$1.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:
3044 - 30044 - CAJA CHICA
SUBSECRETARÍA DE
TURISMO \$1.000,00.-
\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°240/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica la Baja de Asistencia Estudiantil, correspondiente al Beneficiario CILLAR ERWIN FACUNDO, DOC. N°43.936.197, otorgada durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2013, por la suma total de \$210,00.- (Pesos Doscientos diez), cuyos pagos fueran dispuesto según el siguiente detalle:

-MES MARZO –	
DECRETO N°114/13	\$70,00.-
-MES ABRIL	
DECRETO N°166/13	\$70,00.-
-MES MAYO	
DECRETO N°220/13	\$70,00.-

Que motiva la presente norma, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dése de Baja la Asistencia Estudiantil, correspondiente al beneficiario, CILLAR ERWIN FACUNDO, DOC. N°43.936.197, otorgada durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO/2013, por la suma total de \$210,00.- (Pesos doscientos diez), acuerdo a lo expresado en el considerando y al siguiente detalle:

-MES MARZO –	
DECRETO N°114/13	\$70,00.-
-MES ABRIL	
DECRETO N°166/13	\$70,00.-
-MES MAYO	
DECRETO N°220/13	\$70,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°241/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013**

VISTO:

La ORDENANZA N°1163, Promulgada por Decreto N°229/13, aprobada en el en el marco del Programa "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" implementado por el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación; Y

CONSIDERANDO:

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar, para las obras a realizarse en la ciudad de Diamante en el marco del Programa "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización previsto en el art. 12, inc c) de la Ley de Obras Públicas N°351, art. 27°, inc. c) apartado b) punto 9) de la Ley N°5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y art. 109°, sgtes. y conc. del Decreto N°795/96 MEOSP en razón de la necesidad de atender servicios de orden social planteados por las mismas;

Que el citado Programa Nacional exige adoptar acciones dinámicas que permitan, dentro de los plazos perentorios previstos por el mismo, atender las numerosas inquietudes planteadas por los Municipios y Juntas de Gobierno, relacionadas con necesidades de orden social postergadas por diversos motivos, lo cual requiere optimizar los procedimientos de contratación de obras previstos legalmente; Que tales premisas han sido receptadas por la Ordenanza N°1163, que a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° de la ley provincial 10.198, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el procedimiento de Contratación Directa previa Solicitud de Cotización, facultándolo asimismo a aprobar mediante Decreto, los requisitos mínimos que deberán observar los oferentes, así como a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias necesarias para lo ejecución del Programa "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA";

Que se hace necesario de acuerdo a la facultad que otorgara el Honorable Concejo Deliberante, proceder a aprobar los requisitos a los cuales deberán ajustarse los proponentes, dictando el correspondiente decreto reglamentario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Modelo de Planilla de Requisitos a utilizar por la Municipalidad de Diamante en las Solicitudes de Cotización a llevar a cabo en el marco del Programa "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", que como ANEXO I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la mano de obra a ocupar en el marco del Programa "MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", será preferentemente local.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**ANEXO 1
DECRETO N°241/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013**

MODELO PLANILLA DE REQUISITOS – PROGRAMA "MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°/13.-

OBRA:.....
.....

LUGAR:

OBJETO DE LA COTIZACIÓN: El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra.....

Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentran sometidos al régimen del Dcto. Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley N°7.495, y Dcto. Reglamentario N°958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas complementarias.

El/los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación de contenido total de cada caso específico, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

-PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente cotización, asciende a la suma de PESOS..... (\$)
PRECIO TOPE - de acuerdo a la planillas de rubros que forman parte de la

documentación, precio básicos al mes de/20.....-

-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en el día.....de.....de 2.013 a las.....horas.-

-PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá presentarse hasta el día /y hora del Acto de Apertura en.....Las ofertas se tonarán con precios vigentes al día de la Solicitud de Cotización.

-REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Cotización, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.-

Las ofertas deben contener la siguiente documentación e información.

- a) Comprobante de la Invitación.
- b) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- c) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER y Municipal.
- d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- e) Acreditación de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos, del Representante Técnico.
- f) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- g) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- h) La documentación emitida por el Municipio, llamando a concurso y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la Cotización; debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra.-
- i) Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Juez

de Paz y/o Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

j) Nota de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.-

Quando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas por el titular de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma.

Oferta Económica: la oferta debe presentarse en original y una (1) copia, debiendo agregarse además la documentación que se detalla a continuación:

- a) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
- b) Curva de Inversiones, expresada en pesos, los valores unitarios y totales cotizados dará cada ítem.

-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fija en(.....) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

-PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía se fija en (...) días corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.-

-CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO:

Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

-MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA - PRECIO TOPE.-

-GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada es del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del N° de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N° 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

- a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.
- b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.
- c) Monto de la Fianza.
- d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.
- e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.
- f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE

DIAMANTE como beneficiario.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

-ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal

-GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO: dentro de los días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

-CERTIFICACIÓN DE LOS

TRABAJOS: se realizará mediante certificados de obra emitidos.-

-CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

- REDETERMINACION DE PRECIOS:

no se reconocerán REDETERMINACION DE PRECIOS, ni mayores costos a los contratistas.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°242/13

Diamante, 20 – Mayo – 2013

VISTO:

El evento cultural de acceso libre y gratuito “Entre Ríos Cantada”; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo en la Biblioteca Popular Diamante, el día Jueves 06 de Junio de 2013, a cargo del Secretario de Cultura de la Provincia Lic. Roberto Romani, el escritor Adolfo A. Golz y el periodista Carlos Marin;

Que el Lic. Romani y el escritor Golz evocarán a poetas entrerrianos a través de su biografía y poemas, junto a musicalización de sus trabajos; el Lic. Carlos Marin realizará algunas reflexiones sobre esa profesión, los panelistas evocarán figuras notables de las letras entrerrianas;

Que dicha actividad cultural estará organizada por la Fundación OSDE, que tiene como finalidad promover actividades en los campos de la cultura, la salud, la economía, y desarrollar propuestas que conjuguen con la libertad y la creatividad, entendidas éstas como herramientas necesarias para contribuir con los procesos de transformación de la sociedad;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura Municipal, apoyar y acompañar estos eventos, declarando de Interés Cultural Municipal, por la importancia y relevancia que tendrá dicha actividad cultural, brindando a los presentes un espectáculo variado y de excelente ejecución entrerriana.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el Espectáculo “ENTRE RIOS CANTADA”, que se llevará a cabo el día Jueves 06 de Junio de 2013, en la Biblioteca Popular Diamante, a cargo del Secretario de Cultura de la Provincia, Lic. ROBERTO ROMANI, el escritor ADOLFO A. GOLZ y el periodista CARLOS MARIN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°243/13

Diamante, 20 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Centro Exconscriptos Combatientes Islas Malvinas Entre Ríos (C.E.C.I.M.E.R.); Y

CONSIDERANDO:

Que se produce el Encuentro Nacional de Veteranos de Guerra del Batallón de Infantería de Marina N°5 (BIM 5);

Que merecen todo el reconocimiento los argentinos que tuvieron el honor de luchar por la Patria, en la concreción de un

anhelado sueño, la recuperación de nuestro territorio en manos de invasores;
Que los que volvieron son los héroes que forman nuestro pueblo y caminan nuestras calles;

Que es necesario que la valentía y el dolor de nuestros Ex Combatientes, demostrada en el conflicto del Atlántico Sur no quede en el olvido o desconocimiento de los jóvenes y futuras generaciones;

Que debemos honrar, día a día, los hombres que retornaron angustiados por la guerra y a quienes hoy descansan en paz en el suelo y mar malvinense;

Que visitaran nuestra Ciudad, los días 24, 25 y 26 del corriente mes y año, Veteranos de Guerra de distintas ciudades de nuestro país, por lo que este Departamento Ejecutivo considera importante declararlo de Interés Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de INTERES MUNICIPAL, el ENCUENTRO NACIONAL DE VETERANOS DE GUERRA DEL “BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA 5” (BIM 5), que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de Mayo de 2013, en las instalaciones del C.E.C.I.M.E.R., en Paso del Rey-Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°244/13
Diamante, 20 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por Sr. Néstor Bosquiazzo, Presidente del Club “9 de Julio” y el Sr. Oreste Bruno, por la Escuela de Ajedrez “Cecilio Prado”, Expte. “C” – N°1.966; Y;

CONSIDERANDO:

Que el Club “9 de Julio” de nuestra ciudad organiza el “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 ABSOLUTO MASCULINO y FEMENINO”;

Que el campeonato está organizado por la Escuela de Ajedrez “Cecilio Prado”, con la fiscalización de la Federación Entrerriana de Ajedrez (FEA);

Que resulta importante este campeonato, pues forma parte del calendario oficial de torneos, considerando que la FEA se encuentra afiliada a la Federación Argentina de Ajedrez, registrada en la Secretaría de Deportes de Entre Ríos y en la Confederación Entrerriana de Deportes; Que el ajedrez es un juego deportivo, que tiene carácter formativo, beneficiando el

desarrollo mental y la memoria, creando vínculos de relación interpersonales entre los niños, favoreciendo la creatividad; Que es decisión de este Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Deportes Municipal, apoyar y acompañar esta disciplina, como así también a las instituciones deportivas de la Ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL el “CAMPEONATO ENTRERRIANO DE AJEDREZ SUB 12 ABSOLUTO MASCULINO Y FEMENINO”, a desarrollarse el día Domingo 26 de Mayo de 2013, organizado por el CLUB “9 DE JULIO” de la ciudad de Diamante y fiscalizado por la Federación Entrerriana de Ajedrez (FEA).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°245/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “DIAMANTE CONTRUCCIONES LTDA.”, Matrícula N°33.368, representada por su Presidente Sr. CAMPOS EUSEBIO, DOC. N°10.765.689; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA – 10 VIVIENDAS”;

Que tiene por objeto la construcción de una (1) Vivienda Social, en el lote ubicado en calle 3 de Febrero s/n entre calles Sabá Hernández y Materi de esta Ciudad;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese Contrato de Ejecución de Obra suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Trabajo “DIAMANTE CONTRUCCIONES LTDA.”, Matrícula N°33.368, representada por su Presidente Sr. CAMPOS EUSEBIO, DOC. N°10.765.689.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°246/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 21 de Mayo de 2013, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, Legajo N°274, en razón de haber fallecido en fecha 14 de Mayo de 2013, según Acta de Defunción N°46 Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor de ROMAN MARCELINO RAMON, DOC. N°10.281.479, Legajo N°274, en razón de haber fallecido en fecha 14 de Mayo de 2013, según acta de Defunción N°46 Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°247/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio Especifico del “Programa de Viviendas de “Interés Social”; Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado convenio, la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las obras, en tiempo y forma;

Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra a “LA PROVINCIA”, en función de los relevamientos de las necesidades habitacionales, para obtener los aptos técnicos correspondientes;

Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido en el citado convenio, se conformará una “Comisión Especifica Municipal”, integrada por:

- Un representante técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
- Un representante Contable: quien se

encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

- Un representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.

Que a los fines de realizar el Apto Técnico, se presentará a "LA PROVINCIA", copia certificada de las escrituras que acrediten la titularidad de dominio a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", de los terrenos en donde se ejecutarán los proyectos;

Que se deberá garantizar, que el terreno para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compacto y nivelado, y cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créese la Unidad Ejecutora Local en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, cuya función será la de implementación del Programa de Viviendas de "Interés Social".

ARTICULO 2°: Designese como responsables a las siguientes personas:

Responsable Contable: Contador Público GIECO MAURO FERNANDO, DNI N° 27.804.733, Matrícula Profesional N° 4.373.-

Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula Profesional N° 11.719.-

Responsable Social: Licenciada en Trabajo Social: ZAPATA MARIANA INES, DNI N° 29.233.807, Matrícula Profesional N° 851.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°248/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°7517/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor de 40 HP., para ser sorteados en el 9° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2.013;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la

Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°09/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 30 de Mayo de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor de 40 HP., para ser sorteados en el 9° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 – Sector 03– P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 "Comisión Municipal de Turismo".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$76.000,00 (Pesos setenta y seis mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°09/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°248/13
Diamante, 21 de Mayo de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 248/13, llamase a **Licitación Privada N° 09/13**, para la compra de un Casco de Lancha, un tráiler artesanal y un Motor de 40 HP., para ser sorteado en el 9° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 23 de Junio de 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 30 de Mayo de 2.013** a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el

día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1°: un (1) Casco tipo marca Altos Marine, modelo tipo Inside 480 equipada con asientos back to back, parabrisas curvo completo, luces de navegación, tambucho en proa, tapicería completa lateral en proa y popa, equipo de dirección y cables de comando. **Medidas:** Eslora: 4,72 mts. - Manga: 1,72 mts. - Puntal: 0,81 mts.

Ítem 2°: un (1) Tráiler del tipo artesanal, para transporte de lancha ítem 1.

Ítem 3°: un (1) Motor 40 HP tipo marca Suzuki, Yamaha o Mercuri - modelo wrl, o similar, arranque eléctrico, pata larga, con sistema de vigía de alerta por temperatura, rectificador de corriente.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **la marca del casco y del motor – la garantía de los mismos y todas las características técnicas**, del bien que cotizan. Se solicita además **Adjuntar folletos. También se deberá indicar el plazo de entrega de los tres (3) ítems solicitados.-**

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: **Garantía de Oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán

presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º, 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$76.000,00 (Pesos setenta y seis mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°249/13

Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. CARABALLO OMAR ATILIO, DOC. N°07.705.117, Expte. N°1.908 – Letra “C”, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar al Sr. CARABALLO OMAR ATILIO, DOC. N°07.705.117, una Indemnización única, total y por todo concepto, sin reconocer responsabilidad alguna, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos);

Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento de los daños materiales producidos en el vehículo de propiedad del reclamante, Marca: FORD FALCON, Modelo: 1.973, Dominio: SAE 676, así como de cualquier otro daño y perjuicio reclamado en el expediente citado;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. CARABALLO OMAR ATILIO, DOC. N°07.705.117, Expte. N° 1.908 – Letra “C”.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Sr. CARABALLO OMAR ATILIO, DOC. N°07.705.117, Expte. N°1.908 – Letra “C” la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), de acuerdo a lo establecido en el convenio de indemnización.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°250/13

Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Mayo de 2013 presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de combustible y peajes para el vehículo municipal, que transportará a integrantes del Elenco Teatral “Sueños del Alma” de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, quienes junto al Taller Municipal de Teatro de Diamante presentarán la Obra “REVOLUCION”, en el marco de los festejos de la Velada Patria, a llevarse a cabo el día viernes 24 de mayo de 2013, en Plaza San Martín.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°251/13

Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), destinado a solventar gastos de los capacitadores que dictarán el “Curso de Arbitraje”, en el mes Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - P. Sub Parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°252/13

Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “ASFALTO EN FRIO”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “ASFALTO EN FRIO”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°253/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “ILUMINACION PARQUE EVITA - STROBEL”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “ILUMINACION PARQUE EVITA - STROBEL”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°254/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “3 CUADRAS CORDON CUNETA PARA EVITAR EROSION DEL AGUA DE LLUVIA”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “3 CUADRAS CORDON CUNETA PARA EVITAR EROSION DEL AGUA DE LLUVIA”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°255/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°256/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “JUEGOS INFANTILES PARA DISCAPACITADOS – PARQUE GUIBERT”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “JUEGOS INFANTILES PARA DISCAPACITADOS – PARQUE GUIBERT”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°257/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “S.U.M. - BARRIO PALERMO”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “S.U.M.- BARRIO PALERMO”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°258/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “CONSTRUCCION DE PLAZA MIGUEL PERALTA – BARRIO BELGRANO”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “CONSTRUCCION

DE PLAZA MIGUEL PERALTA – BARRIO BELGRANO”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°259/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL AVENIDA PRESIDENTE PERON”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL AVENIDA PRESIDENTE PERON”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°260/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “COLOCACION DE COLUMNAS Y LUMINARIAS – BOULEVARD DE QUINTAS Y CHACRAS”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “COLOCACION DE COLUMNAS Y LUMINARIAS – BOULEVARD DE QUINTAS Y CHACRAS”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°261/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio, para la realización de la Obra “CONSTRUCCION DE PLAZA BARRIO LA MERCED”;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra "CONSTRUCCION DE PLAZA BARRIO LA MERCED".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°262/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 22 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara *Personalidad Destacada de la Ciudad de Diamante*, a los ex combatientes de la guerra de Malvinas;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1168, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°263/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 9:00 hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, a partir de las 9:00Hs. del día 23 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°264/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil), destinado a solventar gastos de combustible con el vehículo oficial y gastos eventuales que puedan surgir.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOCN°21.698.112, por la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°265/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), destinados a solventar gastos ocasionados por el Taller de Prevención del Consumo Problemático de Sustancias, dirigido a docentes y realizado por la Coordinación del Área de Salud Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°266/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 24 de Mayo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al crédito efectuado en fecha 21/05/13, en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes MARZO/2013, según nota N°006061 de fecha 21/05/13;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 -4002- "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio mes MARZO/2013, Res 868/06 y 966/07.-

ARTICULO 2º: El importe citado en el Artículo 1º, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 – 4002 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°267/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013**

VISTO:

El Expediente N°1.965 – Letra “C” de fecha 07 de Mayo de 2013, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 27 de Abril de 2013, de la Comisión Vecinal denominada “PASO DEL REY”; listado de autoridades y Estatuto debidamente firmado, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que a fojas 1, la Coordinadora de Comisiones Vecinales indica que se considera factible el reconocimiento institucional;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16º, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL “PASO DEL REY”, integrada de la siguiente forma:

Presidente:

TUCHEL RAMON HECTOR

DOC.N°05.406.274

Vice Presidente:

DOMINGUEZ MARIA ROSA

DOC.N°14.634.702

Secretario:

QUIROGA ALFREDO

DOC.N°07.645.157

Pro Secretario:

DOMINGUEZ ANALIA

DOC.N°37.289.109

Tesorero:

GIMENEZ RUBEN

DOC.N°17.517.991

Pro Tesorero:

BERNHARD HUGO

DOC.N°05.097.143

Vocal Titulares:

MORILLO DANIEL ERNESTO

DOC.N°14.634.923

CERPA CLAUDIO

DOC.N°17.745.400

PILINGER MARTA

DOC.N°22.517.218

DOMINGUEZ OSMAR

DOC.N°18.488.892

PILINGER GABINO

DOC.N°07.577.374

Vocal Suplente:

CABROL RUBEN

DOC.N°12.313.977

RIOS ANA MARIA

DOC.N°25.773.444

CACERES CARLOS

DOC.N°07.770.441

RIOS NELIDA

DOC.N°18.781.854

DIAZ PATRICIA

DOC.N°29.233.935

Revisor de Cuenta Titular:

MARTINEZ CARLOS

DOC.N°11.107.399

Revisor de Cuenta Suplente:

SAXER GUSTAVO

DOC.N°20.552.661.-

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°268/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013**

VISTO:

La nota N°26 de fecha 24 de Mayo de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 10/04/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°1193, a favor de “Varios”, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), pago de profesionales mes MARZO/13, abonado de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, hasta la recepción de los fondos;

Que en fecha 24/05/13, ingresan fondos provenientes del COPNAF, destinados al pago de profesionales del mes de MARZO/2013, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y

cuatro con 37/100);

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, hasta la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°269/13
Diamante, 27 – Mayo – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N° 30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), destinados a solventar gastos de Refrigerio, ocasionados para la Capacitación que se llevara a cabo en el Marco del “Proyecto Espacio Lúdico para Niños/as Pequeños y sus Familias.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Tranf., Eventos, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°270/13
Diamante, 27 – Mayo – 2013

VISTO:

EL Decreto N°171/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°04/13 con el objeto de adquirir dos (2) cargadoras frontales nuevas de tamaño mediano-chico, articuladas para ser incorporadas al Parque Vial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos ofertas pertenecientes a las siguientes empresas: IRON GROUP y BISCAYNE SERVICIOS S. A., ambas de Buenos Aires; Que, analizadas las mismas y en conocimiento de los informes Legal, Técnico y Contable adjunto al expediente, este Departamento Ejecutivo considera que la propuesta presentada por la Firma Iron Group, cuyo importe total es de \$276.000,00 (Pesos doscientos setenta y seis mil), es la mas favorable a los intereses del municipio.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma IRON GROUP con domicilio en Colectora Este de R. Panamericana – Km 26.351 – Con Torcuato Bs. As. las siguientes maquinarias:

Dos (2) Cargadores frontales de tamaño mediano-chico, nuevos "O Km", articulados, con transmisión en las cuatro ruedas, dirección y transmisión hidráulica y automática que incluya pala o balde y acople para pallet.

Con capacidad de pala o balde – 0.5 m³., altura de descarga: superior a 2.40 mts., ángulo de articulación 35°, Distancia entre ejes 1.4 mts., velocidad de desplazamiento superior a 20 Km./h aproximadamente, con Motor Diesel. Potencia aproximada 50 HP. El importe con IVA incluido es \$ 138.000,00 c/u - Total \$ 276.000,00 (Pesos doscientos setenta y seis mil).-

GARANTÍA: dos años ó 2.000 Horas.

Plazo de Entrega: Inmediato luego de notificada la adjudicación, en Municipalidad de Diamante. Incluye caja de herramientas, manuales, además de un dictado de curso operativo de manejo y mantenimiento, cuenta con concesionario para los servicios y repuestos en nuestra

provincia.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdic. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 - "Bs. De Capital – Obra Publica 21".-

ARTÍCULO 3°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 4°: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°271/13
Diamante, 27 – Mayo – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°1295/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de caños de PVC cloacal destinados a las obras complementarias del Proyecto Termal;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°10/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 05 de Junio de 2013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 42 caños de PVC cloacal destinados a las obras complementarias del Proyecto Termal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05– P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Obra Pública N° 5".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°10/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°271/13
Diamante, 27 de Mayo de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 271/13, llamase a **Licitación Privada N° 10/13**, para la compra 42 caños de PVC cloacal destinados a las obras complementarias del Proyecto Termal; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 05 de Junio de 2013** a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Sanitarias; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1°: 42 (cuarenta y dos) Caños de PVC cloacal aprobados por Normas y Sellos IRAM de 355 mm de Ø x 7 mm de espesor con aros de goma incluido.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **marca del material que cotizan y el plazo de entrega**, si no se indica esto último se considerará como entrega inmediata.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: **Garantía de Oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta,

de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad el material adjudicado.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°272/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 22 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N°1038;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1169, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°273/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D.

Municipal en su sesión del día 22 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°176/13, mediante el cual se autoriza a Contaduría Municipal a disponer de los fondos afectados a la Obra Públicas N°21 “Construcción PRSU”, hasta la aprobación del Presupuesto 2013;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1170, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°274/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 22 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO con la COOPERATIVA DE TRABAJO “LA ESPERANZA” LIMITADA, para llevar adelante la recolección, clasificación de residuos orgánicos y no orgánicos, su preparación y almacenamiento para posterior comercialización en la región, como también la producción de abono orgánico;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1171, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°275/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 22 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece para el ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de Diamante, que quedan sujetos a la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas, privadas o públicas, que actúen en toda actividad industrial, comercial o de servicios relacionados con la elaboración, formulación, transporte, distribución, fraccionado, acopio o almacenamiento y/o toda otra operación que implique el manejo de productos químicos y biológicos, destinados a la producción agropecuaria y agroindustrial, así como también la disposición final de los envases;

Que dispone dentro de un plazo de dos años, a partir de la publicación de la misma, adecuar su infraestructura edilicia y su accionar de modo que las actividades citadas, se realicen fuera de la misma y a una distancia mínima de trescientos metros de casas de familias o centros poblados;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1172, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 22 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°276/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de Mayo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre el Cheque N°64336659 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$468.120.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veinte), correspondiente al Primer Desembolso del Programa “Federal de Integración Sociocomunitaria” de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo

Nº470/12”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso del Cheque Nº64336659 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$468.120.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veinte), correspondiente al Primer Desembolso del Programa “Federal de Integración Sociocomunitaria” de la Unidad Ejecutora de Programa Especiales, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción de Ocho Viviendas Nuevas, según Decreto del Departamento Ejecutivo Nº470/12.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$468.120.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento veinte), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº277/13

Diamante, 30 – Mayo – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 31 de Mayo de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo

anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº278/13

Diamante, 30 – Mayo – 2013

VISTO:

El informe del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los fondos disponibles correspondientes a la segunda remesa destinada a financiar la construcción de una Celda Sanitaria y Saneamiento del Basural actual del Municipio, por la suma de \$284.987,12.- (Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 12/100);

Que ante la consulta efectuada a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en referencia al procedimiento para la utilización de los mismos, dado que las obras de destino fueron financiadas con fondos propios del municipio, debido a la demora de su recepción; esa Secretaría autorizó con posterior rendición de cuenta, su uso para fines relacionados con el tratamiento RSU;

Que en virtud de lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal decidió la compra del camión Marca “AGRALE”, cuyo gastos fueron afrontados con fondos provenientes de Rentas Generales; razón por la cual se autoriza a Contaduría Municipal, disponer de los fondos antes citados, a los efectos de cubrir la erogación generada por dicha compra.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal utilizar con posterior rendición de cuenta, los fondos disponibles por la suma de \$284.987,12.- (Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 12/100), correspondientes a la segunda remesa destinada a financiar la construcción de una Celda Sanitaria y Saneamiento del Basural actual del Municipio, para cubrir la erogación generada por la compra del camión “AGRALE”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº279/13

Diamante, 31 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Legal y Técnico Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinado a solventar gastos que demanda la inscripción del vehículo Marca Peugeot, Modelo 408, Dominio KQN 286, adquirido al Instituto Autárquico Becario Provincial.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Legal y Técnico Municipal, Dr. BERGAMASCHI FEDERICO, DOC. Nº 21.912.068, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº280/13

Diamante, 31 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 31 de Mayo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, en el cual comunica que el crédito efectuado en la cuenta corriente Nº24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$34.854,99.- (Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 99/100), corresponde al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, destinadas a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá

rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$34.854,99.- (Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 99/100) acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, destinado a financiar la creación de un Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$34.854,99.- (Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con 99/100), se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, etc.

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°281/13
Diamante, 31 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 31 de Mayo de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, en el cual comunica que el crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.133/82 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$124.800.- (Pesos Ciento veinticuatro mil ochocientos), corresponde al Protocolo Adicional N°4/13, Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°44/10, destinado a la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$124.800.- (Pesos Ciento veinticuatro mil ochocientos) acreditado en la cuenta corriente N°24.100.133/82 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al Protocolo Adicional N°4/13, Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°44/10, destinado a la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Oficina de Empleo.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$124.800.- (Pesos Ciento veinticuatro mil ochocientos), se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, etc.

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°332/13
Diamante, 16 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA LUCIANO EZEQUIEL
DOC. N° 37.855.763 \$2.300,00.-
WEINBAUR MARIA DEL CARMEN E.
DOC. N° 18.521.676 \$2.300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°333/13
Diamante, 16 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PUJEL JORGE LUIS, DOC. N°30.391.089, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PUJEL JORGE LUIS
DOC. N° 30.391.089 \$380,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°334/13
Diamante, 16 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. TABORDA MARIANA MARCELA, DOC. N°24.264.821, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TABORDA MARIANA MARCELA
DOC. N° 24.264.821 \$800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°335/13
Diamante, 16 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°336/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013

VISTO:

Las Facturas “B” N°0001-00002555, por la suma de \$8.000.- (Pesos Ocho mil); N°0001-00002556, por la suma de \$8.000.- (Pesos Ocho mil); N°0001-00002557, por la suma de \$8.000.- (Pesos Ocho mil); N°0001-00002558, por la suma de \$8.000.-; N°0001-00002559, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), todas de fecha 07/03/13, a nombre del Agrimensor Nacional, Sr. ILDEFONSO MARIO BURNE, con domicilio en calle Alberdi N°477, de la Ciudad De Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Expte. Letra “MD” – N°10.924; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma es en concepto de Honorarios y Gastos Mensura de las Parcelas correspondientes a la Manzana N°17 de Barrio Palermo, Ciudad de Diamante;

Que de acuerdo al informe del Departamento Catastro Municipal, se realizó la contratación directa debido a que existen en la ciudad de Diamante sólo tres agrimensores, solicitándoles a los mismos trabajo para esta municipalidad, encontrándose disponible al momento del requerimiento, únicamente el agrimensor Ildefonso M. Burne;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago al Agrimensor Nacional, Sr. ILDEFONSO MARIO BURNE, con domicilio en calle Alberdi N°477, de la Ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Expte. Letra “MD” – N°10.924, por el importe total de \$42.000.- (Pesos Cuarenta y dos mil), correspondiente a las facturas detalladas a continuación, conforme a lo expresado en los

considerandos de la presente Resolución:

- Factura “B” N°0001-00002555 - de fecha 07/03/13, por la suma de \$8.000,00.-
- Factura “B” N°0001-00002556 - de fecha 07/03/13, por la suma de \$8.000,00.-
- Factura “B” N°0001-00002557 - de fecha 07/03/13, por la suma de \$ 8.000,00.-
- Factura “B” N°0001-00002558 - de fecha 07/03/13, por la suma de \$8.000,00.-
- Factura “B” N°0001-00002559 - de fecha 07/03/13, por la suma de \$10.000,00.-
- TOTAL \$42.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase la contratación en forma directa, por vía de excepción, en los términos del Art. 27, Inc. c), Apartado 5° y 9°, de la ley N° 5140, de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario N° 795/96.-

ARTÍCULO 3°: Impútese: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - P. Principal 02 – P. Parcial 21 – P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°337/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°338/13
Diamante, 17 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°339/13
Diamante, 20 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 06 de Mayo de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°275– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes MAYO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de MAYO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la

presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°340/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota de fecha 16 de Mayo de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RODRIGUEZ JOSE RAMON, DOC. N°12.431.403, Legajo N°098, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RODRIGUEZ JOSE RAMON, DOC. N°12.431.403, Legajo N°098, a partir del 25 de Febrero de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°341/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. TORRES ALICIA HILDA, DOC. N°10.069.888, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TORRES ALICIA HILDA
DOC. N° 10.069.888 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°342/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°343/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°344/13
Diamante, 21 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

Hermana STERZER NELIDA OLIVIA
DOC. N° 04.275.806 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°345/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°346/13
Diamante, 22 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RUBIO CRISTIAN ANDRES, DOC. N°23.857.254, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. N° 23.857.254 \$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°347/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LARROSA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 08.452.824 \$900,00.-

CEBALLOS RENEE JUDITH
DOC. N° 21.984.020 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°348/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin efectos la Contratación por servicios, otorgada mediante Resolución N°314/13 de fecha 10/05/13, a nombre de la Fonoaudióloga MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante los meses de MAYO Y JUNIO/2013, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos los alcances de la Resolución N°314/13 de fecha 10/05/13, mediante la cual se contrata por servicios a la Fonoaudióloga MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°349/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°350/13
Diamante, 23 – Mayo – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°351/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°352/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada en fecha 22 de Mayo de 2013, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°340/13 de fecha 21/05/13, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ JOSE RAMON, DOC. N°12.431.403, Legajo N°098, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 22/05/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 22 de Mayo de 2013, los alcances de la Resolución N°340/13 de fecha 21/05/13, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ JOSE RAMON, DOC. N°12.431.403, Legajo N°098, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°353/13
Diamante, 24 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota de fecha 21 de Mayo de 2013, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°870 – Letra “R”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Noventa (90) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 23 de Mayo de 2013;

Que la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente interesado se encuentra gozando de licencia sin goce de haberes por el período de noventa (90) días hasta el día 22/05/13, según Resolución N°101/13;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. RUHL HERMINIO HUMBERTO, DOC. N°17.071.410, Legajo N°036, Expte. N°870 – Letra “R”, a partir del 23 de Mayo de 2013 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°354/13
Diamante, 27 – Mayo – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°355/13
Diamante, 27 – Mayo – 2013****VISTO:**

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 600,00.-
CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO	
DOC. N° 36.732.666	\$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°356/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GIMENEZ RUBEN DARIO, DOC. N°17.517.991, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos “Proyecto Aires de mi Provincia”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. GIMENEZ RUBEN DARIO, DOC. N°17.517.991, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°357/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°358/13
Diamante, 28 – Mayo – 2013****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°6, “DISEÑO, PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS”, correspondiente al mes de MAYO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2013, a la persona detallada a continuación:

OBRA PÚBLICA N°6:

CHEMEZ JORGE LUIS ALBERTO

DOC. N° 08.357.361 \$10.816,11

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Personal Obra Pública N°6", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°359/13
Diamante, 28 - Mayo - 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por los meses de JUNIO Y JULIO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante los meses de JUNIO Y JULIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°360/13
Diamante, 29 - Mayo - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°361/13
Diamante, 29 - Mayo - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BURNE ARIEL OCTAVIO

DOC. N° 22.690.401 \$1.000,00.-

GOMEZ OSCAR CELIO

DOC. N° 16.030.573 \$1.200,00.-

ZAPATA DIANA EVANGELINA

DOC. N° 22.690.485 \$ 876,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°362/13
Diamante, 29 - Mayo - 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARTINO FACUNDO FRANCISCO, DOC. N°33.656.282, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto

antes mencionado:

MARTINO FACUNDO FRANCISCO
DOC. N° 33.656.282 \$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°363/13
Diamante, 29 - Mayo - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°364/13
Diamante, 31 - Mayo - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1168

ARTÍCULO 1°: Declárese **Personalidad Destacada de la Ciudad de Diamante**, a los ex combatientes de la guerra de Malvinas, que a continuación se detallan:

Raúl Castañeda - Infante de Marina
Nolberto Toffoli - Infante de Marina
Raúl Coman - Infante de Marina
Raymundo Martínez - Infante de Marina
Daniel Morillo - Infante de Marina
Fermín Rey - Infante de Marina
Adrián Frank - Infante de Marina
Ángel Paz - Soldado del Ejército
Antonio Soto - Cabo Primero del Ejército
Ramón Leiva - Sargento Primero del Ejército

Jorge Amendolaro - Fuerza Aérea
Justo Piedrabuna - Prefectura Naval

ARTÍCULO 2°: Declárese **Personalidad Destacada de la Ciudad de Diamante Post Mortem** a:

Mario Bozzetti - Cabo del Ejército Argentino

Ramón Reynoso - Soldado de Infantería

ARTÍCULO 3°: Otórguese la distinción correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
22 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1169

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1038 el que quedará redactado de la siguiente manera, “**ARTÍCULO 4°:** Las bolsas podrán ser reemplazadas por bolsas oxo-biodegradables, de papel, papel reciclado, bolsas de mallas, tela y material reciclado”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
22 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1170

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°176/13, de fecha 18 de abril 2.013, mediante el cual se autoriza a Contaduría Municipal a disponer de los fondos afectados a la Obra Pública N°21 “Construcción PRSU”, hasta la aprobación del Presupuesto 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
22 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1171

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO con la COOPERATIVA DE TRABAJO “LA ESPERANZA” LIMITADA, para llevar adelante la recolección, clasificación de residuos orgánicos y no orgánicos, su preparación y almacenamiento para posterior comercialización en la región, como también la producción de abono orgánico; según el modelo de Convenio que se adjunta como ANEXO I y ANEXO II, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
22 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1172

ARTÍCULO 1°: Establecer para el ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de Diamante, que quedan sujetos a la presente Ordenanza las personas físicas y jurídicas, privadas ó públicas, que actúen en toda actividad industrial, comercial ó de servicios relacionados con la elaboración, formulación, transporte, distribución, fraccionado, acopio ó almacenamiento y/o toda otra operación que implique el manejo de productos químicos y biológicos destinados a la producción agropecuaria y agroindustrial en toda el área de la municipalidad, así como también la disposición final de los envases.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase, que dentro de un plazo de 2 años, a partir de la publicación de la presente, toda persona física ó jurídica que actualmente realice, dentro de la planta urbana, cualquier actividad mencionada en el Artículo 1°, deberá adecuar su infraestructura edilicia y su accionar de modo que las actividades citadas, se realicen fuera de la misma y a una distancia mínima de 300 metros de casas de familias ó centros poblados de concentración cotidiana ó de alguna producción intensiva.-

ARTÍCULO 3°: Establecer, que las personas físicas y jurídicas, privadas ó públicas, que actúen en toda actividad industrial, comercial ó de servicios relacionados con herbicidas y plaguicidas, podrán almacenar para el expendio

muestras, en cantidades no mayores a 5 (cinco), por fórmula comercial del contenido mínimo de la presentación del producto.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
22 DE MAYO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	16.474.642,27	15.218.373,94
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	1.453.531,91	1.411.403,15
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	99.406,27	90.588,97
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	836.751,77	819.532,54
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	80.265,32	78.064,02
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	12.497.000,00	2.601.637,30	1.965.300,63
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	1.694.664,46	1.658.898,73
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	286.818,57	278.921,40
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	654.771,35	593.920,18
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	4.672.618,81	4.387.569,24
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	2.565.691,76	2.470.723,46
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	492.974,70	476.280,71
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	278.713,64	259.106,64
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	80.948,98	78.736,22
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.000,00	5.178,03	5.178,03
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	670.669,40	644.150,02
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	2.711.510,41	2.676.320,89
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	2.408.789,29	2.383.537,98
Función 50 Cultura	515.000,00	221.704,37	214.057,81
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	81.016,75	78.725,10
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	1.579.468,84	1.467.384,56
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	857.707,54	792.742,18
Función 30 Deporte	474.000,00	188.153,42	172.634,53
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	417.861,98	397.040,25
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	11.174,55	5.111,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	2.090,62	2.090,62
Función 70 Juventud	369.000,00	102.189,10	97.473,80
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	291,63	291,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	3.143.928,61	3.085.594,51
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	3.143.928,61	3.085.594,51
TOTAL	99.000.000,00	23.909.550,13	22.447.673,90

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 29.038.699,89	29,33
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 29.011.014,02	31,88
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 10.678.264,35	35,32
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 6.598.353,00	31,30
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 4.079.911,35	44,59
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 18.332.749,67	30,17
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 4.354.668,27	26,36
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 13.978.081,40	31,59
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 27.685,87	0,35
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 5.348,82	5,35
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 22.337,05	0,31

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal